

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

28 JUN. 2022

( # 0 1 3 6 2 )

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1295 de 14 de octubre de 2021 modificó el sistema de la nomenclatura, clasificación, niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto ibidem, indicaron:

**“Artículo 2. Naturaleza de los empleos en la Aeronáutica Civil.** Según su naturaleza los empleos de la Aeronáutica Civil son de Carrera Aeronáutica y de libre nombramiento y remoción.

1. Los empleos de la Carrera Aeronáutica comprenden:

a) **Cuerpo Administrativo**

*Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones administrativas o de apoyo al área misional;*

b) **Cuerpo Aeronáutico**

*Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones misionales relacionadas con el transporte aéreo que exigen la aplicación de procedimientos, técnicas y conocimientos profesionales especializados*

(...)

**Artículo 3. Niveles de cargo.** Los empleos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -Aerocivil se clasifican en diferentes niveles de cargo que comprenden cada uno de los niveles funcionales que se describen a continuación:

(...)

e) **Nivel Controlador de Tránsito Aéreo.** El Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo agrupa los empleos cuyas funciones exigen la aplicación de ciencias debidamente certificadas para el desempeño de funciones calificadas y la aplicación de procedimientos, técnicas y conocimientos técnicos, profesionales o especializados. (...)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

28 JUN. 2022

( # 0 1 3 6 2 )

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*

Que el artículo 7 del Decreto 770 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”*, estableció que para el ejercicio de los empleos pertenecientes al cuerpo aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, los requisitos serán los señalados en las normas internacionales vigentes sobre la materia por las organizaciones competentes.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.*

**PARÁGRAFO 1º.** *La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.*

**PARÁGRAFO 2º.** *El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.*

*Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.*

**PARÁGRAFO 3º.** *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 1 3 6 2 )

28 JUN. 2022

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2017, se definieron las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ibidem, se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, descritas en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, la Dirección de Gestión Humana, realizó un estudio con el objeto de adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo, conforme los requerimientos normativos vigentes, las competencias comportamentales de los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, así como a las necesidades del servicio; respetando los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento de méritos, gradualidad y secuencialidad.

Que con base en la revisión de la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización y las conductas asociadas a las mismas, la gradualidad y la naturaleza propia de los empleos, y las disposiciones determinadas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-:

NIVEL CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
1.	<b>Conciencia de la situación</b>	Comprender la situación operacional actual y prever sucesos futuros.	a) Vigilar la situación operacional.
			b) Buscar información nueva o específica.
			c) Comprender la situación operacional.
			d) Prever la situación futura.
			e) Reconocer indicaciones de una reducción de la conciencia de la situación.
2.	<b>Comunicaciones</b>	Comunicar eficazmente en todas las	a) Seleccionar el modo de comunicación apropiado.
			b) Demostrar una eficaz comunicación oral.
			c) Demostrar una eficaz comunicación que no es oral.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 1 3 6 2 )

23 JUN. 2022

*“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*

NIVEL CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
		situaciones operacionales.	d) Demostrar comunicaciones eficaces tanto escritas como automáticas.
3.	<b>Resolución de problemas y toma de decisiones</b>	Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.	a) Determinar posibles soluciones a un problema identificado. b) Priorizar eficazmente. c) Gestionar riesgos eficazmente.
4.	<b>Autogestión y desarrollo continuo</b>	Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo	a) Gestiona el estrés en forma apropiada. b) Se autoevalúa para mejorar la actuación. c) Utiliza retroinformación para mejorar la actuación. d) Se adapta a las exigencias de una situación, según corresponda. e) Participa en actividades de desarrollo continuas.
5.	<b>Gestión de la carga de trabajo</b>	Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna.	a) Adaptarse a condiciones de carga de trabajo diferentes. b) Reconocer cuándo y dónde se necesita asistencia. c) Solicitar asistencia cuándo y dónde se requiera. d) Gestionar eficazmente el tiempo. e) Utilizar equipo ATS en forma eficaz y efectiva.
6.	<b>Coordinación (Liderazgo)</b>	Gestionar la coordinación entre el personal en puestos operacionales y con otros interesados afectados.	a) Determinar la necesidad de coordinación. b) Seleccionar el método de coordinación apropiado. c) Realizar la coordinación.
7.	<b>Ética y valores</b>	Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.	a) Trata a los demás de manera respetuosa, justa y objetiva independientemente de las diferencias. b) Responde las preguntas con sinceridad sin adornos o intenta ocultar la falta de conocimiento. c) Mantiene la privacidad y confidencialidad cuando sea apropiado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

28 JUN. 2022

# 01362 )

*“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*

NIVEL CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
			d) Gestiona relaciones profesionales con límites de roles apropiados.
			e) Se adhiere a los códigos de conducta profesionales al tomar medidas y tomar decisiones.
			f) Se responsabiliza por sus propias acciones.
			g) Identifica y mitiga las situaciones de conflicto de intereses.
			h) Actúa con integridad.

Que con fundamento en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020<sup>1</sup>, los perfiles de empleo que se van a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar el día 11 de mayo de 2022, el proceso de consulta con las organizaciones sindicales, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que así mismo, la Dirección de Gestion Humana envió mediante correo electrónico el 27 de mayo de 2022, a las organizaciones sindicales y a la Secretaria de Servicios a la Navegación Aérea y sus dependencias adscritas, el proyecto del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales que aplicarán para los empleos del nivel Controlador de Tránsito Aéreo.

En mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020: *“Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para entidades del orden nacional. De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.”*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL 28 JUN. 2022

Resolución Número

( # 0 1 3 6 2 )

*“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

**PARÁGRAFO:** Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como “OTROS”, hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 02896 del 15 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

28 JUN. 2022

  
**JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
 Director General

- Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano  
 Jaime Rodríguez Gongora / Contratista Dirección de Gestión Humana
- Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana  
 Moncada & Barrero Abogados S.A.S / Contratista Asesor
- Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General  
 Jaime Rodal Pérez / Especialista Aeronáutico Secretaria General  
 Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

**TABLA DE CONTENIDO**

Denominación del Empleo	Área Funcional	Código	Grado	Página
Controlador de Tránsito Aéreo X	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	21	8
Controlador de Tránsito Aéreo IX	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	20	12
Controlador de Tránsito Aéreo VIII	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	18	16
Controlador de Tránsito Aéreo VII	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	15	20
Controlador de Tránsito Aéreo VI	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	14	23
Controlador de Tránsito Aéreo V	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	12	26
Controlador de Tránsito Aéreo IV	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	11	29
Controlador de Tránsito Aéreo III	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	09	32
Controlador de Tránsito Aéreo II	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	06	35
Controlador de Tránsito Aéreo I	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Dirección Regional Aeronáutica	51	05	38



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo X
Código del cargo	51
Grado	21
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5110-21-325
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar y orientar operativa y administrativamente los servicios de control de tránsito aéreo (ATM), que satisfagan el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios de control de tránsito aéreo, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>2. Administrar operativamente el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con las recomendaciones internacionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Prestar los servicios relacionados a la gestión del tránsito aéreo, en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Gestionar los riesgos de seguridad operacional en la prestación del servicio de control de tránsito aéreo (ATC) con el fin de minimizarlos, de acuerdo con los lineamientos internacionales vigentes y Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>5. Gestionar y supervisar las acciones complementarias del servicio de control de tránsito aéreo de acuerdo con las restricciones y/o condiciones operativas desde la posición de aproximación/área por vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Planear e implementar los procedimientos, rutas y normas técnicas de los servicios de control de tránsito aéreo (ATS) y el uso del espacio aéreo colombiano de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Gestionar la evolución de las situaciones del tránsito aéreo post aplicación de las medidas tácticas de la gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>8. Administrar la información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de conformidad con</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

9. Dirigir el diseño y desarrollo de la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

10. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación de conformidad con las normas aplicables.

11. Verificar la vigencia de las licencias de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA) y certificados médicos de los controladores aéreos físicos y en base de datos de aeronavegación, según los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

12. Coordinar con el SAR los servicios para ser aplicados por las dependencias correspondientes, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

13. Planear y Gestionar las políticas sobre los principios relativos a los factores humanos, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

14. Establecer los criterios de selección e instrucción de los CTA, incluyendo la gestión de recursos de equipo (TRM) y sobre gestión de amenazas (TEM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

15. Estudiar y gestionar los recursos necesarios para la prestación de los servicios de tránsito aéreo de forma integral y oportuna en cumplimiento de las políticas institucionales.

16. Participar en la planeación de los acuerdos entre dependencias del servicio de control de tránsito aéreo (ATC), civiles y militares y entre los servicios de tránsito aéreo (ATS) nacionales y de otros países en concordancia a las directrices del nivel central, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

17. Participar en la elaboración y desarrollar los planes, programas y proyectos asociados a la Gestión de los servicios de tránsito aéreo (ATM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

18. Preparar informes sobre la Investigación de Incidentes ATS, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

19. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

20. Revisar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

21. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.

22. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

23. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

24. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

25. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Documento Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 9426 (Manual de planificación de los servicios de tránsito aéreo).
7. Documento Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 8168 Volumen II.
8. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 5
9. Manejo de herramientas de ofimática básica.
10. Política de gestión documental.
11. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar y sugerir soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</li> <li>4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.</li> </ol>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna. 6. Coordinación (Liderazgo): Gestionar la coordinación entre el personal en puestos operacionales y con otros interesados afectados. 7. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016
--	--

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, Ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo; o, Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, Ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.

**OTROS**

1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos.
3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia.
5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil.
6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente.
7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

**VIII. ALTERNATIVAS**

<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo IX
Código del cargo	51
Grado	20
No. de cargos	Cuarenta y siete (47)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5109-20-326
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar y hacer seguimiento operativa y administrativamente la gestión de los servicios de tránsito aéreo (ATM), que satisfagan el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Prestar los servicios de control de tránsito aéreo, de conformidad con la normatividad vigente.  2. Administrar operativamente el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con las recomendaciones internacionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).  3. Prestar los servicios relacionados a la gestión del tránsito aéreo, en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).  4. Gestionar los riesgos de seguridad operacional en la prestación del servicio de control de tránsito aéreo (ATC), de acuerdo con los lineamientos internacionales vigentes y Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).  5. Gestionar y supervisar las acciones complementarias del servicio de control de tránsito aéreo de acuerdo con las restricciones y/o condiciones operativas desde la posición de aproximación/área por vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).  6. Supervisar la implementación de los procedimientos, rutas y normas técnicas de los servicios de control de tránsito aéreo (ATS) y el uso del espacio aéreo colombiano de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).  7. Gestionar la evolución de las situaciones del tránsito aéreo post aplicación de las medidas tácticas de la gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).  8. Organizar la información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de conformidad con los	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

9. Participar en el diseño y desarrollo de la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

10. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación de conformidad con las normas aplicables.

11. Revisar la vigencia de las licencias de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA) y certificados médicos de los controladores aéreos físicos y en base de datos de aeronavegación, según los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

12. Coordinar con el SAR los servicios para ser aplicados por las dependencias correspondientes, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

13. Gestionar e implementar las políticas sobre los principios relativos a los factores humanos, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

14. Establecer los criterios de selección e instrucción de los CTA, incluyendo la gestión de recursos de equipo (TRM) y sobre gestión de amenazas (TEM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

15. Gestionar los recursos necesarios para la prestación de los servicios de tránsito aéreo de forma integral y oportuna en cumplimiento de las políticas institucionales.

16. Participar en la planeación de los acuerdos entre dependencias del servicio de control de tránsito aéreo (ATC), civiles y militares y entre los servicios de tránsito aéreo (ATS) nacionales y de otros países en concordancia a las directrices del nivel central, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

17. Implementar, verificar y evaluar los planes, programas y proyectos asociados a la Gestión de los servicios de tránsito aéreo (ATM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

18. Preparar informes sobre la Investigación de Incidentes ATS, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

19. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

20. Revisar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

21. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

establecidos por la Aerocivil.

22. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

23. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

24. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

25. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Documento Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 9426 (Manual de planificación de los servicios de tránsito aéreo).
7. Documento Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 8168 Volumen II.
8. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 5
9. Manejo de herramientas de ofimática básica.
10. Política de gestión documental.
11. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>Comunes</b>	<b>Por empleo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</li> <li>4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.</li> <li>5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos</li> </ol>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	<p>disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna.</p> <p>6. Coordinación (Liderazgo): Gestionar la coordinación entre el personal en puestos operacionales y con otros interesados afectados.</p> <p>7. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</p> <p>Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016</p>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones de Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.
<b>OTROS</b>	
<p>1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</p> <p>2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</p> <p>3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia.</p> <p>5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil.</p> <p>6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente.</p> <p>7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo VIII
Código del cargo	51
Grado	18
No. de cargos	Sesenta (60)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5108-18-328
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar operativa y administrativamente los servicios de control del tránsito aéreo de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios de control de tránsito aéreo, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>2. Administrar operativamente el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con las recomendaciones internacionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Prestar los servicios relacionados a la gestión del tránsito aéreo, en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Gestionar los riesgos de seguridad operacional en la prestación del servicio de control de tránsito aéreo (ATC), de acuerdo con los lineamientos internacionales vigentes y Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>5. Gestionar y supervisar las acciones complementarias del servicio de control de tránsito aéreo de acuerdo con las restricciones y/o condiciones operativas desde la posición de aproximación/área por vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Vigilar la aplicación de los procedimientos, rutas y normas técnicas de los servicios de control de tránsito aéreo (ATS) y el uso del espacio aéreo colombiano de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Supervisar la evolución de las situaciones del tránsito aéreo post aplicación de las medidas tácticas de la gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>8. Facilitar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

9. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.
10. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación de conformidad con las normas aplicables.
11. Revisar la vigencia de las licencias de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA) y certificados médicos de los controladores aéreos físicos y en base de datos de aeronavegación, según los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
12. Coordinar con el SAR los servicios para ser aplicados por las dependencias correspondientes, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
13. Participar en la implementación de las políticas sobre los principios relativos a los factores humanos, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
14. Participar activamente en la elaboración de los criterios de selección e instrucción de los CTA, incluyendo la gestión de recursos de equipo (TRM) y sobre gestión de amenazas (TEM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
15. Contribuir en el diseño, implementación y evaluación del sistema de gestión de la seguridad operacional, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
16. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
17. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
18. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
20. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
21. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

22. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
8. Política de gestión documental.
9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</li> <li>4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.</li> <li>5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna.</li> <li>6. Coordinación (Liderazgo): Gestionar la coordinación entre el personal en puestos operacionales y con otros interesados afectados.</li> <li>7. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</li> </ol> <p>Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016</p>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VII; y, Ciento ocho (108) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.
<b>OTROS</b>	
1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo VII
Código del cargo	51
Grado	15
No. de cargos	Doscientos setenta y seis (276)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5107-15-329
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Garantizar que el servicio de control de tránsito aéreo satisfaga el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea establecido para el control de aproximación/área por vigilancia bajo su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p>1. Prestar el servicio de control de aproximación/área por vigilancia dentro del espacio aéreo de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>2. Administrar operativamente el espacio aéreo de su jurisdicción, apoyándose en los sistemas de vigilancia, de conformidad con las recomendaciones internacionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>3. Prestar los servicios relacionados a la gestión del tránsito aéreo, de acuerdo con su jurisdicción y competencia, en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>4. Identificar y reportar los riesgos de seguridad operacional en la prestación del servicio de control de tránsito aéreo (ATC), de acuerdo con los lineamientos internacionales vigentes y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>5. Ejecutar las acciones complementarias del servicio de control de tránsito aéreo de acuerdo a las restricciones y/o condiciones operativas desde la posición de aproximación/área por vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>6. Proporcionar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>7. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

8. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación, de conformidad con las normas aplicables.
9. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
8. Política de gestión documental.
9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las</li> </ol>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	situaciones operacionales. 3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna. 6. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VI; o, Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.
<b>OTROS</b>	
1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. 3. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por la Aerocivil. 4. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo VI
Código del cargo	51
Grado	14
No. de cargos	Setenta (70)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5106-14-330
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar acciones que garanticen que el servicio de control de tránsito aéreo satisfaga el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea establecido para el control de aproximación/área por procedimientos bajo su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio de control de aproximación/área por procedimientos dentro del espacio aéreo de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>2. Hacer uso adecuado de los sistemas de información disponible durante la marcha segura y eficaz del vuelo que ingresa al espacio aéreo asignado, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Prestar el servicio de control, información y/o alerta a los vuelos que se realizan por reglas de vuelo por instrumentos (IFR) o reglas de vuelo visuales (VFR) de acuerdo a las categorías de los espacios aéreos de su jurisdicción, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Asumir diferentes posiciones de control por procedimientos en aproximación/área o posiciones de planificación en sectores de control por vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>5. Prestar los servicios relacionados a la gestión del tránsito aéreo, de acuerdo con su jurisdicción y competencia, en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Notificar a los organismos pertinentes respecto a las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Contribuir en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.</li> <li>8. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación de</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

conformidad con las normas aplicables.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
8. Política de gestión documental.
9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>Comunes</b>	<b>Por empleo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</li> </ol>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	<p>4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.</p> <p>5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna.</p> <p>6. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</p> <p>Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Segunda edición 2016.</p>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce meses (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo V; o, Sesenta (60) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.
<b>OTROS</b>	
<p>1. Curso control por procedimientos o Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</p> <p>2. Habilitación vigente en control de aproximación por procedimientos.</p> <p>3. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por la Aerocivil.</p> <p>4. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente.</p> <p>5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo V
Código del cargo	51
Grado	12
No. de cargos	Cincuenta (50)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5105-12-331
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Ejecutar acciones que garanticen que el servicio de control de tránsito aéreo satisfaga el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea establecido para el control de aeródromo bajo su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar actividades relacionadas con los servicios de control de tránsito aéreo a los vuelos, de acuerdo con su jurisdicción y competencia y en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>2. Proveer el servicio de información de vuelo (FIS) y/o de autorizaciones IFR, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Notificar a los organismos pertinentes respecto a las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Suministrar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Aerocivil.</li> <li>5. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Asumir diferentes posiciones en la torre de control como: control de aeródromo, superficie y/o coordinador de aeródromo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Prevenir colisiones con obstáculos y/o entre aeronaves en las áreas de maniobras, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>8. Identificar y dar a conocer las novedades a la dependencia correspondiente de las fallas en los equipos, procedimientos, ayudas a la navegación aérea, obstáculos y demás relacionadas con la infraestructura, de conformidad a las necesidades operativas y los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>9. Dar instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación, de conformidad con las normas aplicables.</li> <li>10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control,</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.

2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.

3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.

5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.

6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4

7. Manejo de herramientas de ofimática básica.

8. Política de gestión documental.

9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**Comunes**

1. Aprendizaje continuo.

2. Orientación a resultados.

3. Orientación al usuario y al ciudadano.

4. Compromiso con la organización.

5. Trabajo en equipo.

6. Adaptación al cambio.

**Por empleo**

1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.

2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.

3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.

4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.

5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna.

6. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las

Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>		
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>	
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce meses (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones de Controlador de Tránsito Aéreo IV, o cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones de Controlador de Tránsito Aéreo.	
<b>OTROS</b>		
1. Curso básico control de aeródromo o su equivalente, certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Habilitación vigente en control de aeródromo. 3. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por la Aerocivil. 4. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).		
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>		
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>	
No aplica.	No aplica.	
<b>OTROS</b>		
No aplica.		

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo IV
Código del cargo	51
Grado	11
No. de cargos	Cincuenta y cinco (55)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5104-11-332
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar acciones que garanticen que el servicio de control de tránsito aéreo satisfaga el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea establecido para el control de aeródromo bajo su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar los servicios de control de tránsito aéreo a los vuelos, de acuerdo con su jurisdicción y competencia y en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>2. Proveer el servicio de información de vuelo (FIS) y/o de autorizaciones IFR, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Notificar a los organismos pertinentes respecto a las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Facilitar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Aerocivil.</li> <li>5. Asistir en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Asumir diferentes posiciones en la torre de control como: control de aeródromo, superficie y/o coordinador de aeródromo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Prevenir colisiones con obstáculos y/o entre aeronaves en las áreas de maniobras, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>8. Notificar las novedades a la dependencia correspondiente, de las fallas en los equipos, procedimientos, ayudas a la navegación aérea, obstáculos y demás relacionadas con la infraestructura, de conformidad a las necesidades</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

operativas y los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

- 9. Dar instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación, de conformidad con las normas aplicables.
- 10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
- 11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
- 12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
- 13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
- 14. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
- 15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
- 3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
- 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
- 5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
- 6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
- 7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
- 8. Política de gestión documental.
- 9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> </ul>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

6. Adaptación al cambio.	3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 5. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016
--------------------------	--

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce meses (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo III, o Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo II, o; Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.

**OTROS**

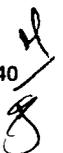
1. Curso básico control de aeródromo o su equivalente, certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Habilitación vigente en control de aeródromo.
3. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por la Aerocivil.
4. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente.
5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

**VIII. ALTERNATIVAS**

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

**OTROS**

No aplica.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo III
Código del cargo	51
Grado	09
No. de cargos	Ciento veintiséis (126)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5103-09-333
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Implementar acciones que garanticen que el servicio de control de tránsito aéreo satisfaga el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea, establecido para el control de aeródromo bajo su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p>1. Proporcionar los servicios de control de tránsito aéreo a los vuelos, de acuerdo con su jurisdicción y competencia y en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>2. Proveer el servicio de información de vuelo (FIS) y/o de autorizaciones IFR, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>3. Notificar a los organismos pertinentes respecto a las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>4. Proporcionar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Aerocivil.</p> <p>5. Contribuir en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>6. Asumir diferentes posiciones en la torre de control como: control de aeródromo, superficie y/o coordinador de aeródromo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>7. Prevenir colisiones con obstáculos y/o entre aeronaves en las áreas de maniobras, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>8. Notificar las novedades a la dependencia correspondiente, de las fallas en los equipos, procedimientos, ayudas a la navegación aérea, obstáculos y demás relacionadas con la infraestructura, de conformidad a las necesidades</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

operativas y los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

9. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación, de conformidad con las normas aplicables.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
8. Política de gestión documental.
9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> </ol>

Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

6. Adaptación al cambio.	3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 5. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo II, o Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.
<b>OTROS</b>	
1. Curso básico control de aeródromo o su equivalente, certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Habilitación vigente en control de aeródromo. 3. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por la Aerocivil. 4. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo II
Código del cargo	51
Grado	06
No. de cargos	Treinta y uno (31)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5102-06-334
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Prestar el servicio de control de tránsito aéreo que satisfaga los niveles de seguridad, orden y fluidez aérea establecido para el control de aeródromo bajo su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios de control de tránsito aéreo a los vuelos, de acuerdo con su jurisdicción y competencia y en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>2. Proveer el servicio de información de vuelo (FIS) y/o de autorizaciones IFR, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Notificar a los organismos pertinentes respecto a las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Proporcionar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Aerocivil.</li> <li>5. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Asumir diferentes posiciones en la torre de control como: control de aeródromo, superficie y/o coordinador de aeródromo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Prevenir colisiones con obstáculos y/o entre aeronaves en las áreas de maniobras, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>8. Notificar las novedades a la dependencia correspondiente, de las fallas en los equipos, procedimientos, ayudas a la navegación aérea, obstáculos y demás relacionadas con la infraestructura, de conformidad a las necesidades operativas y los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

9. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación, de conformidad con las normas aplicables.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Colaborar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
8. Política de gestión documental.
9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones:</li> </ol>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	<p>Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</p> <p>4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.</p> <p>5. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</p> <p>Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016</p>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Seis (06) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo I.
<b>OTROS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Curso básico control de aeródromo o su equivalente, certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</li> <li>2. Habilitación vigente en control de aeródromo.</li> <li>3. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por la Aerocivil.</li> <li>4. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente.</li> <li>5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</li> </ol>	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo I
Código del cargo	51
Grado	05
No. de cargos	Setenta (70)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5101-05-335
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Responder por la adecuada prestación de los servicios de control de tránsito aéreo de acuerdo con los procedimientos aplicables al espacio aéreo y/o aeródromo bajo su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p>1. Suministrar los servicios de Control de Tránsito Aéreo de acuerdo con los procedimientos aplicables al espacio aéreo bajo su jurisdicción y siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>2. Prestar el Servicio de Información al Vuelo en el espacio aéreo asignado a fin de proveer datos útiles y disponibles en la evolución del vuelo de conformidad con los reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>3. Notificar a los organismos pertinentes respecto de las aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>4. Verificar la lista de chequeo entrega-recibo de la posición de control, siguiendo los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>5. Identificar y reportar las novedades a la dependencia correspondiente, de las fallas en los equipos, procedimientos, ayudas a la navegación aérea, obstáculos y demás relacionadas con la infraestructura, de conformidad a las necesidades operativas y los protocolos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>6. Prevenir colisiones con obstáculos y/o entre aeronaves en las áreas de maniobras, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>7. Suministrar información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

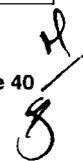
8. Participar en los programas de instrucción y capacitación que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
13. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 4
7. Manejo de herramientas de ofimática básica.
8. Política de gestión documental.
9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar y sugerir soluciones para peligros identificados</li> </ol>



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	y riesgos conexos. 4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 5. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
1. Curso básico control de aeródromo o su nombre equivalente, certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

